**1. Elige la forma jurídica de tu empresa y justifica tu elección, indicando ventajas e inconvenientes de la forma elegida.**

Nuestra empresa debería ser una persona jurídica.

En primer lugar por que tiene la capacidad jurídica para celebrar contratos, comprar y vender bienes y servicios, demandar y poseer propiedades a su nombre.

Lo segundo es por que es una entidad separada de sus miembros. Lo que significa que puede actuar en su propio nombre y tener patrimonio propio separado de nosotros, sus creadores.

Las ventajas que podemos ver son:

Es mucho más sencillo poder ganar créditos bancarios y financiamiento.

Se nos hace mucho más sencillo la administración de nuestra propiedades como empresa y los bienes que poseemos.

Nos separa a nosotros como individuos de la responsabilidad de la empresa.

Por otra parte, las desventajas serían:

La burocracia que hay que cumplir para estar al tanto y al día de las obligaciones legales y fiscales son enormes. Además de que los requisitos legales suelen ser difíciles de completar requiriendo de un riguroso estudio.

Si nos expandimos con más socios las decisiones y opiniones pueden dividirse haciendo que haya conflictos internos en la empresa.

Aparte de esto hemos elegido ser una sociedad limitada.

La sociedad limitada nos permite que toda la responsabilidad económica de la empresa no pueda pasar del capital aportado, asegurándonos de que el patrimonio personal de los empresarios esté seguro.

Se manifiesta como un tipo de sociedad en la que el capital, que se encuentra fraccionado en las participaciones sociales, se incorpora gracias a la aportación de cada socio. De esta manera, estos no tendrán que responder personalmente en cuanto a las deudas sociales.

Hemos elegido este tipo de sociedad por las siguientes ventajas:

* Se limita la responsabilidad al capital de la sociedad y sus bienes.
* Hay una gran sencillez a la hora de realizar los trámites administrativos.
* El capital social que se exige es bajo junto con el coste de crearla. El coste de crear la sociedad limitada tiende a ser 600 euros, mientras que la contribución de capital social ronda los 3000 euros.
* El autónomo puede constituir su sueldo propio, y reducirlo como gasto de empresa.
* Es relativamente sencillo recibir un crédito bancario gracias a la asesoría que los bancos reciben de estas sociedades.

Sin embargo, también existen desventajas a considerar:

* En el caso de las participaciones, no consisten en un medio que se transmite fácilmente. El aspecto de su venta se mantiene controlado por cada uno de los reglamentos establecidos por la sociedad y por la ley. De manera que, no consiste en un método adecuado en caso de que se quiera obtener un mayor número de inversores.
* La constitución de la Sociedad Limitada es algo que puede llevar bastante tiempo. Aproximadamente, suele llevar una media de 40 días.
* En caso de que se necesite adquirir los medios financieros necesarios, el banco se encargará de solicitar garantías personales. Por ello, la responsabilidad limitada puede verse afectada.

**2. Dí el número de socios en caso de elegir empresa con forma de sociedad, número que puede ser ficticio porque se pueden añadir más socios aunque nuestro trabajo esté realizado solo por dos alumnos. Podéis ser todos socios, o algunos socios y otros trabajadores.**

En principios seriamos dos socios trabajadores, y un tercer socio no trabajador que nos ayuda con la financiación. Añadimos también cuatro trabajadores: un trabajador de atención al cliente, uno de limpieza y dos guardias de seguridad.

**3. Según la forma jurídica elegida, indica lo siguiente:**

**Elaboración de estatutos:** Los estatutos son el documento fundacional de la empresa y deben contener información sobre la denominación social, el objeto social, el domicilio, el capital social, la forma de administración, etc.

**Elección de la denominación social:** Debemos elegir un nombre para nuestra sociedad y comprobar su disponibilidad en el Registro Mercantil.

**Constitución de la sociedad:** Debemos otorgarles escritura pública ante un notario e inscribir la empresa en el Registro Mercantil.

**Obtención del NIF:** Debemos solicitar el Número de Identificación Fiscal (NIF) para la empresa en la Agencia Tributaria.

Los costes pueden variar según diversos factores como el capital social, honorarios de notaría, registro, asesoría legal, entre otros. Sin embargo, como referencia, los costes aproximados para constituir una Sociedad Limitada en España suelen oscilar entre 800 y 1500 euros.

Esto sin contar gastos adicionales cuando la empresa esté en funcionamiento, son los costes para constituir la empresa.

Dispone de ejemplos y modelos de formularios en los siguientes anexos:

[ANEXO 1 – Escrituras de constitución y Estatutos](https://drive.google.com/file/d/1S6a9Ehmm7cWQ8hBzKJ8SKHHkUZzBIrxO/view?usp=drive_link)

[ANEXO 2 – Modelo de certificación negativa del nombre](https://drive.google.com/file/d/1cV4Qu00JAQ5GuidsynNIb79KV558wRgK/view?usp=drive_link)

[ANEXO 3 – Modelo 036 (Inscripción de la empresa en el registro mercantil)](https://drive.google.com/file/d/14fbnOv5uL1WappnlmRvYKhCKXu5JJeSa/view?usp=sharing)

[ANEXO 4 – CIF provisional](https://drive.google.com/file/d/1QMiy26PEZEXMfE6D4SB2A-JEan7Tb4Nk/view?usp=drive_link)

[ANEXO 5 – CIF definitivo](https://drive.google.com/file/d/1hIbMcFsJUe4SLL2Yo9bVYdnEEtzdFsbI/view?usp=drive_link)